



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, primero (1) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00017 00
Demandante : Henry Valenzuela Machado
Demandado : Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia de conciliación

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en el presente asunto se dictó sentencia de primera instancia el 5 de julio de 2018 (fls. 145-150), providencia que fue apelada oportunamente por la parte demandada mediante escrito del 12 de julio de 2018 (fls. 156-164).

Teniendo en cuenta que el fallo fue de carácter condenatorio, previo a pronunciarse sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto, el Despacho fijará fecha y hora para realizar la audiencia de conciliación, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste, se declarará desierto el recurso.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a audiencia de conciliación, que se realizará el miércoles, cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada